

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO Y A LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO PARA INVESTIGAR Y ESCLARECER LA MUERTE DEL C. OMAR VELÁZQUEZ EN MANOS DE ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE CONFORME UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ESOS HECHOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL DEBIDO PROCESO, Y NO SE DEJE IMPUNE ESTE HOMICIDIO Y SE ATIENDAN LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LA FAMILIA DE LA PRESUNTA VÍCTIMA.**

La que suscribe, **diputada Verónica Ramos Cruz** del grupo parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 6, así como la fracción II del numeral I y la fracción I numeral 2, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados; pone a consideración de esta Asamblea legislativa el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al gobierno y a la Fiscalía del Estado de Jalisco para investigar y esclarecer la muerte del **C. Omar Velázquez** en manos de elementos de la Comisaría del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al H. Congreso del Estado para que conforme una comisión para la investigación de esos hechos, que no resultan ser los únicos en su naturaleza dentro de la entidad federativa, con la finalidad de garantizar la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en el un debido proceso, y no se deje impune este homicidio y se atiendan las necesidades primarias de la familia de la presunta víctima, por ello, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente propuesta con punto de acuerdo.

## Consideraciones

A través de la doctrina, la filosofía del derecho y los tratados internacionales definen a los derechos humanos como aquellas facultades, prerrogativas, y libertades fundamentales que tiene una persona, por el simple hecho de serlo, sin las cuales no se puede vivir como ser humano.

Según la doctrina los derechos humanos manifiestan una serie de principios generales en que se fundan estos derechos:

- La libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de los seres humanos.
- Todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como estamos de razón y conciencia; debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.
- La realización del ser humano libre requiere condiciones favorables para gozar de los derechos civiles políticos, económicos, sociales y culturales, que ningún Estado podrá destruir o restringir.
- Los pueblos tienen derecho a determinar su destino y desarrollo económico, social y cultural.

Para dejar clara esta propuesta de análisis es necesario darle lectura al artículo primero constitucional:

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>1</sup>*

Con ello, y principalmente en el enfoque del tercer párrafo en defensa de la dignidad de todos los seres humanos, nos obliga a todos los que conformamos parte de alguna autoridad a apearnos a la profunda observancia de los derechos humanos en nuestros actos.

Adicional a esta estructura del estado de derecho debemos profundizar en la antítesis del mismo; la violencia en el estado de Jalisco, ha detonado niveles que cada cuando marcan los registros históricos nunca antes vistos, los 125 municipios se encuentran deteriorados en su configuración social a partir de oleada de homicidios y otros delitos que han llevado a esta entidad federativa a ocupar los primeros lugares de incidencia y percepción negativa dentro de nuestro país.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1.

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), dentro de los principales resultados por estado, para Jalisco en marzo de este año hace referencia que en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el 78.4% de la población mayor de edad, consideró que vivir en su ciudad fue inseguro. En el desglose por municipio, fue Guadalajara donde se encontró la mayor proporción de personas que reportó sentirse insegura, con 83.9%; le siguen en orden descendente, Tonalá con 79.7%, San Pedro Tlaquepaque, 78.3%; Tlajomulco de Zúñiga, 75.8% y Zapopan con 70.8%.<sup>2</sup>

Siguiendo con datos de la ENSU 2020-1, se menciona en la ficha informativa de Jalisco, que “Cuando se desagregan los datos por sexo, se observa que en todas las ciudades la percepción de inseguridad es mayor entre las mujeres; en la Zona Metropolitana de Guadalajara el porcentaje de mujeres fue de 82.0% y el de hombres, 74.0%. La relación se mantuvo en todos los municipios que integran la ZMG, siendo Tonalá el municipio con la mayor diferencia (mujeres, 86.0% y hombres, 70.8%) seguido de Tlajomulco de Zúñiga (mujeres, 81.9% y hombres, 69.2%), Zapopan (mujeres, 75.3% y hombres, 65.5%), Guadalajara (mujeres, 86.9% y hombres, 80.2%) y San Pedro Tlaquepaque (mujeres, 78.9% y hombres, 77.4%).”<sup>3</sup>

Tlajomulco de Zúñiga como parte del Área Metropolitana de Guadalajara que a partir del día 9 de diciembre del año 2009, en el Congreso de Jalisco fue aprobada la declaratoria, integrada además por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Marzo 2020.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> Congreso del Estado de Decreto número 23021/LVIII/09. Recuperado de: [www.congreso.jalisco.gob.mx](http://www.congreso.jalisco.gob.mx)

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), el municipio de Tlajomulco de Zúñiga pertenece a la Región Centro, su población en 2015 según la Encuesta Intercensal es de 549 mil 442 personas; 49.1 por ciento hombres y 50.9 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 11.2 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 31.9 por ciento en cinco años.<sup>5</sup>

El gobierno del estado de Jalisco, lanzó una plataforma denominada “Seguridad Map”, donde se puede analizar información de incidencia delictiva, en esta página, haciendo una búsqueda con enfoque en Tlajomulco de Zúñiga para el año 2019 se contabilizaban 5,752 delitos y hasta mayo de este año ya se reportaban 2,505; los delitos a los que se refiere esta plataforma incluyen las lesiones dolosas, la violencia familiar e intrafamiliar y los robos a negocio, vehículos particulares, a persona, de motocicleta y a casa habitación.<sup>6</sup>

A pesar de la claridad con la que se delinque en los municipios metropolitanos de Jalisco, nuevamente en marzo de este año el 72.6% de la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara consideró que en los próximos 12 meses la situación de delincuencia en su ciudad seguirá igual de mal o empeorará<sup>7</sup>, por lo que la expectativa y la percepción de un mejor futuro no es un tema positivo, esta situación aumentó en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga al pasar de 61.5% en el 2019 al 67.2% en este 2020.

Los mayores de edad que en los primeros meses de este 2020 escucharon o vieron en los alrededores de su vivienda en este municipio, alguna situación delictiva pone

---

<sup>5</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Tlajomulco de Zúñiga. Diagnóstico Municipal. Marzo de 2019.

<sup>6</sup> Plataforma Seguridad Map. Recuperada de: <https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/>

<sup>7</sup> Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Marzo 2020.

en segundo lugar sobre el tema de los disparos frecuentes con armas, sólo detrás de San Pedro Tlaquepaque, asimismo el vandalismo (grafitis, daños y otros), es percibido como el municipio en segundo lugar después de Tonalá, además de ocupar el primer lugar en la percepción de delitos vinculados con el robo o venta ilegal de gasolina o diesel (huachicol), por lo que refleja que la paz social no es un tema recurrente en las calles ni en los hogares de las y los tlajomulquenses.<sup>8</sup>

Sabemos que el municipio, es la célula básica del Estado Mexicano, es el orden de gobierno más cercano a los ciudadanos por el impacto inmediato que sus acciones tienen en el grueso de la población, el artículo 115 Constitucional ha logrado establecer que en su autonomía también se encuentra la posibilidad de coordinarse con sus colidantes sobre temas de necesidad.

De esta manera, la coordinación metropolitana en materia de seguridad está definido en nuestra Constitución Federal, el artículo 21 es claro al mencionar que:

“... El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública....”<sup>9</sup>

Este Sistema tiene como uno de sus principales objetivos reforzar y fomentar esquemas de interacción y coordinación interinstitucional desde 1995. El 28 de junio de 2012 se aprobó la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, consecuente a una política definida de coordinación, con su andamiaje legislativo y normativo de acuerdo a nuestro sistema jurídico nacional.

---

<sup>8</sup> Ibidem.

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 21.

En octubre de 2016, en la Junta de Coordinación Metropolitana se firmaron los convenios que oficializaban la creación de la Fuerza Única Metropolitana y la Agencia Metropolitana de Seguridad; una de carácter operativo y la otra de carácter consultivo. La metropolización es un fenómeno urbano que va más allá de las jurisdicciones político-administrativas municipales en México, y en algunos casos interestatales.

Las experiencias institucionales implementadas y diseñadas para gestionar el territorio del AMG, han sido diversas, tratándose de seguridad pública los principales esfuerzos de cooperación han sido la Policía Intermunicipal que mantuvo actividades desde 1983 y hasta 1989.

La conformación de una mal lograda metropolía en el año 2007, y la Fuerza Única Metropolitana (FUM) del año 2013 así como la Agencia Metropolitana de Seguridad (AMS,) que ya comentamos fue en el 2016. Todas estas con resultados que no impactaron en la disminución de los índices delincuenciales.

El doctor Javier Hurtado, presidente del Colegio de Jalisco, hace referencia a un extracto constitucional al señalar que en “El artículo 115 constitucional, en su fracción I, primer párrafo, prohíbe la existencia de autoridades intermedias entre los estados y los municipios, lo que remite las zonas metropolitanas a una situación de indefinición o inexistencia jurídica.”<sup>10</sup>

Resulta muy complejo ‘metropolizar’ la seguridad pública: de acuerdo a la OCDE (2015), no existe, entre sus 36 países integrantes, un solo modelo de gobernación metropolitana con funciones de seguridad pública (sólo existen un total de 201 en

---

<sup>10</sup> Moloesnik, Marcos Pablo y Hurtado, Javier. Seguridad Pública y Justicia Penal en Jalisco y zonas metropolitanas. Artículo: “La seguridad y las zonas metropolitanas en la Constitución General de la República: situación actual y propuesta de reformulación”. Universidad de Guadalajara. 2019.

materia de transporte, planeación espacial, etc.); no obstante, el repunte de creación de modelos de gobernación metropolitana, han ido en ascenso. Esto se debe a la transterritorialidad de los problemas públicos sobre las divisiones político-administrativas, cada vez más evidente en el mundo moderno.

A un año de su creación de esta Policía Metropolitana, se ha evidenciado que los recursos planteados en esta configuración administrativa no ha tenido un solo índice a la baja que justifique mantener a la corporación, más allá de los lamentables sucesos de Giovanni López y de Omar Velázquez que asoman una parte del gran problema que tiene la entidad federativa y sus municipios.

El tema de Giovanni López, con su muerte vino a evidenciar la insensibilidad de un gobierno estatal, la ineptitud puso en riesgo a demasiadas vidas, los policías fueron usados como carne de cañón en las manifestaciones posteriores, sin protecciones que por derecho les corresponde y con una pésima estrategia que puso en riesgo a todos, a sus policías y a las y los jaliscienses.

Como en otras veces, el riesgo evidenció la falta de protocolos, el de uso de la fuerza entre los más importantes, pero también los que protegen a los elementos policiales, la falta de capacitación es obvia.

En el tema que nos une en este momento, con una similitud lamentable, el pasado jueves 30 de julio, un joven fue asesinado a balazos por la madrugada, en su propia casa, en manos de la Comisaría de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, que ante los hechos deja en el desamparo a la ahora viuda y sus dos hijos menores de edad.

Una nota periodística señala que era trabajador de una fábrica de tornillos y que después de ir al velorio de su tío, fue por su camioneta a su casa y de ahí acudió a



una tienda de conveniencia, los oficiales de la Comisaría de Seguridad Pública de Tlajomulco, le pidieron que parara, pero él decidió seguir su camino hasta llegar a un lugar con luz para la revisión. Los oficiales lo esposaron a la camioneta y después de algunas palabras, él huyó hacia su casa donde después recibió la agresión a balazos.<sup>11</sup>

La narración de los hechos evidencia una profunda ruptura de los elementos de la corporación con respecto de las causas sociales que deben atender, a la proximidad y sobre todo a los amplios conceptos de Seguridad Humana con los que se deben conducir:

*“Los oficiales lo esposaron a la camioneta y después de algunas palabras, él huyó hacia su casa donde después recibió la agresión a balazos.*

*“Mi hermano ya estaba en el suelo al lado de su camioneta, junto con mi mamá, mi mamá lo tenía abrazado y uno de los policías que venían en la unidad corrió y aventó a mi mamá y a mi hermano entonces cuando caen todos corremos porque no sabíamos que estaba sucediendo, mi mamá lo suelta para poder decir algo y cuando menos no lo esperamos escuchan dos detonaciones y en efecto el policía le había disparado a mi hermano en su cabeza”, narró el hermano de Omar Velázquez.*

*Tras realizar las detonaciones de arma de fuego, presuntamente el oficial hizo uso indebido de la fuerza y empezó a amenazar a los familiares.*

---

<sup>11</sup> Milenio. Detienen a cuatro policías por asesinato de un hombre en Tlajomulco. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/tlajomulco-detienen-a-cuatro-policias-por-asesinan-de-un-hombre>

*“El policía entonces super agresivo nos empezó a apuntar a mí y a mi papá en ese momento les dijimos que le hablaran a una ambulancia y empezaron a llegar más patrullas y más patrullas y la ambulancia no”, señaló.*

*Seguido otro oficial, golpeó al padre de ahora fallecido que se encontraba dialogando con los mismos elementos de la Policía Municipal.*

*“Sin contarla le da un golpe súper fuerte en el ojo que lo tiró al suelo y en ese momento empujó a mi hermana, fue cuando ya llegaron como unas 15 patrullas y todos súper groseros, les decimos que por favor movieran la camioneta para poder llevar a mi hermano a un hospital en un auto”.<sup>12</sup>*

El presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Salvador Zamora señala que no hay claridad en lo sucedido, por lo que la investigación se llevará a través de dos vías, por la Fiscalía del Estado y la dependencia de Asuntos Internos de la Comisaría municipal, señaló que hay cuatro policías detenidos por este hecho y que rendirán cuentas de sus actos.

Lamentamos que quien encabeza los trabajos del municipio no pueda dar una explicación adecuada de lo que sucedió, es decir, además de las investigaciones profundas ante un debido proceso el alcalde tiene la obligación de generar certeza en el actuar de sus elementos policiales y cuando esto no suceda entonces es reponsable, refiriendo al final con mayores dudas e insinuando que fue un forcejeo el que terminó con la vida de Omar Velázquez.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Proceso Jalisco. Detienen a cuatro policías por asesinar a un joven en Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/640824/jalisco-policias-tlajomulco-asesinan-joven>

Para ello, debemos acogernos a los lineamientos internacionales en la materia, y en este caso llamaremos al Protocolo de Minnesota de 2016, que al revisar la versión revisada del Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias encontramos grandes coincidencias que conminamos a que se cumplan.

Este documento nos dice que el objeto del Protocolo de Minnesota es proteger el derecho a la vida y promover la justicia, la rendición de cuentas y el derecho a una reparación mediante la promoción de una investigación eficaz de toda muerte potencialmente ilícita o sospecha de desaparición forzada. El Protocolo establece una norma común de desempeño en la investigación de una muerte potencialmente ilícita o una sospecha de desaparición forzada, así como un conjunto común de principios y directrices para los Estados, las instituciones y las personas que participen en la investigación y se aplica a la investigación de toda “muerte potencialmente ilícita” y, *mutatis mutandis*, de toda sospecha de desaparición forzada.<sup>14</sup>

La principal protección del estado mediante este protocolo es el derecho a la vida. El derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida es un derecho fundamental y universalmente reconocido que es aplicable en todo momento y en toda circunstancia. No se permite ninguna suspensión, ni siquiera durante un conflicto armado o en situaciones excepcionales<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016).

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 (CEDH), en caso de guerra o de otro peligro público que amenace la vida de la nación, cualquier Estado parte podrá tomar medidas que suspendan la observancia plena del derecho a la vida (art. 2) siempre que se trate de actos de guerra lícitos y en la medida estricta en que lo exija la situación, y a condición de que tales medidas no estén en contradicción con las restantes obligaciones que dimanen del derecho internacional.

El derecho a la vida es una norma de *jus cogens* y está protegido por los tratados internacionales y regionales, el derecho consuetudinario internacional y los sistemas jurídicos nacionales. Este derecho está reconocido en, entre otros instrumentos, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, las convenciones africana, interamericana y europea de derechos humanos<sup>16</sup> y la Carta Árabe de Derechos Humanos<sup>17</sup>.

En este contexto es indispensable aplicar a cabalidad este protocolo que garantiza una investigación certera protegiendo en todo momento a las víctimas directas e indirectas de este lamentable homicidio, y todos los que en el estado han sucedido con estas características; seguir utilizando el mismo procedimiento de investigación nos dará los mismos resultados negativos.

Aunado a la incertidumbre que vive Jalisco, a partir de la renuncia sin explicaciones del que fuera Coordinador de Seguridad de la Entidad, y como ya lo comentamos una policía metropolitana inoperante, además de policías municipales sin capacitación nos habla de un panorama adverso totalmente, lo que nos obliga a actuar con prontitud y responsabilidad.

Es indispensable revisar el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, que aunado al Plan Nacional de Desarrollo, plantea los objetivos estratégicos del gobierno y que pretenden de manera más específica encontrar la ruta para mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz, contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio

---

<sup>16</sup> Art. 6, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art. 2, Convenio Europeo de Derechos Humanos; art. 4, Convención Americana sobre Derechos Humanos, y art. 4, Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981.

<sup>17</sup> Art. 5, Carta Árabe de Derechos Humanos, 2004.

nacional, impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural, fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito, así como la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.<sup>18</sup>

Si queremos que nuestras policías sean eficaces necesitamos implementar los programas necesarios para su capacitación, fortalecimiento y revisión de sus condiciones al interior que permitan mejorarles las condiciones de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente someter a consideración de esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco para que, con estricto apego a la Ley, investigue y esclarezca los hechos que ocasionaron la muerte del C. Omar Velázquez.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en la realización de las investigaciones correspondientes a la muerte del C. Omar Velázquez, se observe con puntualidad el “Protocolo de Minnesota”, también conocido como el “Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones

---

<sup>18</sup> Programa sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020)

extralegales, arbitrarias y sumarias” emitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco a que investigue exhaustivamente a todos los agentes de la Comisaría de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a quienes resulten involucrados en la participación del homicidio del C. Omar Velázquez, y que, en caso de ser procedente, ejerza las acciones penales correspondientes.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco a que realice todas las acciones necesarias para garantizar la pronta y expedita administración de justicia, así como la debida reparación del daño en favor de los familiares y víctimas de la muerte del C. Omar Velázquez.

**QUINTO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Guardia Nacional, a la policía estatal de Jalisco y a las instituciones de seguridad municipales a fortalecer su coordinación y acciones, a efecto de terminar con la crisis de violencia en la que se encuentra Jalisco y garantizar a la sociedad la seguridad, la paz y la tranquilidad indispensables para el desarrollo personal y familiar.

**SEXTO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que valore clasificar como violación grave de derechos humanos la investigación sobre los hechos ocurridos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, relativos a la posible ejecución extrajudicial del C. Omar Velázquez, que no resulta ser el único caso en la entidad.

**SÉPTIMO.**— La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Jalisco para que de ser posible constituya una comisión especial de seguimiento a los hechos ocurridos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y esclarecer los homicidios donde han estado involucrados elementos de Seguridad de la entidad y de los municipios.

**OCTAVO.**— La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de Jalisco a que utilice de manera oportuna, transparente y eficiente los recursos públicos que le fueron destinados a la entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, relativos a la Seguridad Pública, a efecto de otorgar certeza y seguridad a la sociedad jalisciense, y eficientar las tareas de seguridad humana en la entidad.

**PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO**

**Ciudad de México, agosto de 2020**

---

**DIPUTADA VERÓNICA RAMOS CRUZ**